MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 305.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" AL SERVICIO DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", ID N° 422.160.

Asunción, 24 de febrero de 2023

VISTA: La Nota N.P. N° 534 de fecha 10 de febrero de 2023 (Expediente MIC Nº 482/2023), remitida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, en el marco del proceso de Contratación Directa por el Total "Adquisición de Alimentos para Personas – Contrato Abierto – Ad Referéndum", ID N° 422.160; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; en su Artículo 1º establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: "*...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional*";

Que, asimismo, el Artículo 2º de la Carta Orgánica Institucional, al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que, el Decreto Nº 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016 ha establecido como política general la obligatoriedad de que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

Que, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en su misiva antes citada, expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «*...Al respecto cabe señalar que el llamado mencionado resulta conveniente sea realizado con el Sistema de Adjudicación "por el total", atendiendo a que los insumos alimentarios a ser licitados son destinados para el consumo del personal compuesto por peones de campo, peones de patio, comisario y veterinarios que realizan trabajos en la Estación de Aislamiento del SENACSA, ubicado en la ciudad de...//*

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...// Quyquyhó, Departamento de Paraguarí (...) En ese sentido, se torna riesgoso e inviable gestionar una provisión por ítem de alimentos perecederos, debido a la falta de equipamiento logístico adecuado para su conservación inocua, ya que sería utilizados recursos institucionales del personal para la remisión de los bienes hasta el lugar de destino, sumándose los gastos de traslado que conllevarían por la distancia en que se encuentra la Estación de Aislamiento, razón por la que un sistema de adjudicación por el total de los ítems con abastecimiento proporcional a la necesidad temporal se ajusta a una ejecución satisfactoria del llamado para la adquisición de alimentos en cuestión...»;

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

Que, la potestad prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo, en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

Que, la presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Contratación Vía Excepción Por el Total "Adquisición de Alimentos para Personas", a ser llevado adelante por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 305.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" AL SERVICIO DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", ID N° 422.160.

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Vía Excepción convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum N° 07/2023, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

Que, la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió a través del Memorándum N° 28/2023, dando su parecer técnico favorable a lo solicitado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 23 de fecha 23 de febrero de 2023, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «... *dar el trámite sugerido por la dependencias técnicas solamente en relación a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4.929/2016*»;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en forma excepcional a emplear la modalidad de Contratación Directa – POR EL TOTAL, en el marco del proceso licitatorio "Adquisición de Alimentos para Personas – Contrato Abierto – Ad Referéndum", ID N° 422.160, solamente para los productos incluidos en el Decreto N° 4.929/2016.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria Civil General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL